

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se dictan normas para la petición de préstamos con destino a embarcaciones que utilicen técnicas modernas de captura y conservación de pesca.

Ilustrísimo señor:

Autorizado el Banco de Crédito a la Construcción por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1964 para el otorgamiento de préstamos con destino a la construcción de embarcaciones que utilicen técnicas modernas de captura y conservación de la pesca, cuya construcción se inicie a partir de 1 de enero de 1965, en las condiciones que en dicha Orden se indican.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y para cumplimiento de las atribuciones que a ésta confiere el artículo tercero de la Ley de 23 de diciembre de 1961, tiene a bien disponer:

1.º Los créditos se destinarán a la construcción de arrastres congeladores de más de 500 toneladas R. B., a la de arrastres congeladores o mixtos de más de 150 toneladas R. B. y a la de barcos de superficie congeladores de más de 150 toneladas R. B.

2.º Las peticiones de créditos ordinarios para la anualidad de 1965, referentes a cualquiera de los tres tipos de construcciones citados en el punto primero de esta Orden y que no hubieran sido atendidas, podrán ser renovadas mediante simple escrito dirigido al Subsecretario de la Marina Mercante, en el cual se manifieste estar conforme con las condiciones que especifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1963.

3.º La referida documentación deberá obrar en la Subsecretaría de la Marina Mercante antes de 1 de septiembre de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1964 por la que se clasifica para ocupar destino de primera clase al Teniente de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra don Juan Aivar Ortiz.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovido al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar del Arma de Artillería queda clasificado para solicitar destinos de primera clase el Oficial aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles don Juan Aivar Ortiz, en la situación de disponible en la Región Militar y plaza donde radica su Cuerpo y agregado al mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se nombra a don Fernando Pérez Herrera Profesor Auxiliar numerario de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal y en la forma reglamentaria y que, dentro de los plazos legales, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar Profesor auxiliar numerario de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla a don Fernando Pérez Herrera, con el sueldo o gratificación de entrada de 13.320 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid a don Modesto Viguera González

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de fecha 15 de los corrientes, vista la terna de Catedráticos numerarios y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de fecha 7 de mayo de 1962,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid a don Modesto Viguera González, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición, la cátedra vacante del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento por mayoría a favor de don Carlos Ibáñez García;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid don Carlos Ibáñez García.